Municipalidad de Hernandarias

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores — Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
www.hernandarias.gov.py — uoc@hernandarias.gov.py
Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

Ciudad de Hernandarias, 30 de Julio de 2021.-

Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
Presente.
De mi mayor consideración:

El responsable de la UOC de la Municipalidad de Hernandarias, se dirije a Usted a los efectos de dar respuesta a la nota de Observación **DNC Nº 13925/2021**, correspondiente al llamado a **licitación por Concurso de Oferta Nº 07/2020 "EDIFICACIONES EN LOCALES ESCOLARES"** con **ID Nº 386130**, con relación a la siguiente observación: **"Indicamos a la Convocante que la Resolución MEC N° 7050/2012 establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de dicha cartera de Estado. Sin Embargo, no se verifica tal autorización para llevar a cabo las modificaciones planteadas.**

Con relación a la aplicación del **DECRETO 10504/13 "Por el cual se reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y se disponen normas complementarias para la Ejecución de proyectos establecidos en el artículo 4° de la Ley 4758/12 "Que crea el FONACIDE y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" como asimismo la Resolución MEC Nº 7050/12 "Por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura de este Ministerio, de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado"**, hemos dialogado telefónicamente con el referente departamental de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias **Arquitecto Luis Armella**, explicándole la retención de esta ampliación y consultándole si en dicha dependencia estatal estilan otorgar una nueva autorización para una adenda de monto del monto del contrato, y su respuesta consistió que el MEC, a través de su Dirección de Infraestructura, no poseen más injerencia en las adendas posteriores, que las autorizaciones son emitidas por única vez y es un proceso administrativo exclusivo, y que lo importante es contar con una aprobación de la adenda modificatoria por la Junta Municipal y un informe técnico detallado del Fiscal de Obras. Cabe señalar que ambos documentos señalados y otros requisitos exigidos para la Adenda Modificatoria fueron adjuntadas a este proceso.

Asimismo, se debe tener presente la imperiosa necesidad que se lleven a cabo las obras complementarias en el marco de la CONSTRUCCION DE PISTA EN LA ESC. BAS. Nº 4816 ADELA SPERATTI, según el informe de la Fiscal de Obras, habida cuenta que los alumnos, profesores y directivos están realizando en forma intermitente las clases presenciales y necesitan de forma urgente la buena terminación de sus obras que fueron proyectadas de manera a que puedan contar con espacios adecuados y saludables para una mejor enseñanza y educación de los alumnos de la Institución.

Por lo expuestos precedentemente, solicito tengan a consideración esta justificación aquí explicada y en consecuencia sea publicada la presente Adenda Modificatoria, bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Sin otro motivo en particular y confiados en haber respondido a cabalidad lo observado, me despido de Ud. con el debido respeto que se merece.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES — MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS — U.O.C.

Esteban Gómez Armoa
Responsable UOC